

ACUERDO DE CREACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DE:

Coordinación General de Transparencia

Fecha de emisión: 25 de Agosto de 2014

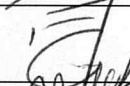

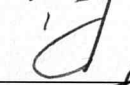
Con fundamento en el artículo 6 apartado A fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracciones V, VII, VIII, y X, 38 fracción I, 39, 40, 41, 42, 43, 61, 62 fracciones I, IX y XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones V, 3 fracción I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XX, XXII, XXIII, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, 4, 7, 8, 9, 10 Y 14 Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, 34 fracciones I, II, V, VII y XI, 45 y 54 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; así mismo el numeral 1, 3 fracciones II, XI, XV, XVII, XVIII, XXII, XXIII, 4, 5, 6, 7 y 8 de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y atendiendo a los principios de calidad, confidencialidad, consentimiento, disponibilidad, finalidad, información, licitud, pertinencia, responsabilidad, seguridad y temporalidad.

CONSIDERANDOS

- I. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de los Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, estos, contarán con un plazo de un año para adecuar sus Sistemas de Datos Personales.
- II. Que, en términos del artículo 2 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades, son Sujetos Obligados.
- III. Que, de acuerdo al artículo 3 fracciones VI y VII de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se define a los Datos Personales: "a la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable. Tal y como son, de manera enunciativa y no limitativa: El origen étnico; las características físicas, morales o emocionales: la vida afectiva y familiar; el domicilio y el teléfono particular; el correo electrónico personal y que no haya sido establecido como oficial por alguna regulación; los bienes que conforman el patrimonio; la ideología; las opiniones políticas; las creencias, las convicciones filosóficas, morales y religiosas; el estado de salud físico o mental; la preferencia u orientación sexual; la huella digital; la información genética; el número de afiliación a cualquier organismo de seguridad social, y cualquier otro que pudiera resultar de características análogas a las previamente enunciadas";
- IV. Que, los integrantes de los Sujetos Obligados, no podrán transmitir, difundir o distribuir los datos personales a los que tengan acceso por el ejercicio de sus funciones, salvo disposición legal o que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito, del titular de dichos datos o que alguna disposición o autoridad competente así lo determine, de acuerdo a los artículos 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, 38 fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla. Además los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables.
- V. Que, las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento y Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, son de observancia general para todos los Sujetos Obligados en el Estado de Puebla y tienen por objeto establecer las disposiciones para la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- VI. Que, el numeral 3 fracción II de las Políticas y Lineamientos de Observancia General para el Manejo, Tratamiento, Seguridad y Protección de los Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, establece que el Acuerdo de Creación, destrucción o eliminación de Sistemas, es el Documento resolutivo fundado y motivado, signado por el titular o el máximo órgano de decisión del Sujeto Obligado mediante el cual se crean o eliminan Sistemas de Datos Personales.

Por lo señalado anteriormente, se emite el Acuerdo por el cual se crean los siguientes Sistemas de Datos Personales:

Coordinación General de Transparencia

NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES	RESPONSABLES DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES		
	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Sistema de Datos Personales de los participantes de las acciones en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y rendición de cuentas que realiza la Coordinación General de Transparencia	David Francisco García Vázquez	Jefe de la Unidad de Seguimiento Interno	
	Rosa Isela Cuevas Silva	Jefa de la Unidad de Vinculación Externa	
Sistema de Datos Personales de los Usuarios de los trámites y servicios que realiza la Coordinación General de Transparencia.	David Francisco García Vázquez	Jefe de la Unidad de Seguimiento Interno	
	Rosa Isela Cuevas Silva	Jefa de la Unidad de Vinculación Externa	
Sistema de Datos Personales de los titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública	David Francisco García Vázquez	Jefe de la Unidad de Seguimiento Interno	
Sistema de Datos Personales de los participantes en las capacitaciones a servidores públicos en materia de Transparencia	David Francisco García Vázquez	Jefe de la Unidad de Seguimiento Interno	

Nota: En caso de haber identificado más de un Sistema de Datos Personales (SDP) y haber más de un responsable de dichos sistemas, se deberán agregar los campos necesarios.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 fracción II, inciso a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, se anexan al presente acuerdo 4 fichas técnicas correspondientes a los Sistemas de Datos Personales arriba enlistados, adicionalmente, el Acuerdo de Creación de los Sistemas de Datos Personales y las fichas Técnicas de los mismos podrán ser consultadas en: <http://www.pueblacapital.gob.mx/transparencia>

Nombre y firma del Titular del Sujeto Obligado	Nombre y firma del Titular de la Unidad de Acceso ante el cual se podrán ejercer los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).	Dirección:	Av. Reforma No. 126, Planta Baja, Col. Centro
 María del Carmen Leyva Bathory Coordinadora General de Transparencia	 David Francisco García Vázquez	Teléfono/extensión:	309 44 00 Ext. 5141
		Correo electrónico:	francisco.garcia@transparenciapuebla.org.mx

NOMBRE DEL SISTEMA:
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

a) Finalidad del Sistema:

Registro de datos para la recepción y trámite de las solicitudes de los usuarios que ejercen su derecho de acceso a la información pública, es decir, de aquella que se encuentre en documentos que generen, obtengan, adquieran o conserven las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

b) Personas o Grupos de Personas sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resultan obligados a suministrarlos:

c) Procedimiento de recolección de los datos de carácter personal

Usos Previstos

- Notificaciones
- Previsiones / Correcciones
- Envío de respuestas a las solicitudes
- Estadísticos (Una vez realizado el proceso de disociación)

Solicitante o representante legal del solicitantes.

Físico: Cuando la solicitud sea realizada por medio escrito (Mediante formato con número de registro: FORM.235/CGT/0314) , verbal o fax.

Automatizada: Cuando la solicitud sea realizada mediante el sistema INFOMEX

d) Estructura básica del Sistema de Datos Personales

Categoría de los Tipos de Datos incluidos en el Sistema		Modo de Tratamiento		
Categoría	Datos	Físico	Automatizado	Mixto
Datos de Identificación	Domicilio			x
	Fecha de Nacimiento			x
	Nacionalidad			x
	Nombre del solicitante o del representante, en su caso.			x
Datos Electrónicos	Correo Electrónico			x
Datos Laborales	Ocupación			x

e) La transmisión de las que pueden ser objeto los datos

Transmisión Interna

Dependencias y Organismos de la Administración Pública Municipal.

Transferencia

Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado (CAIP).
(En caso de la interposición de un recurso de revisión)
Juzgado de Distrito del Estado de Puebla.
(En caso de la interposición de un Juicio de amparo)

f) Instancia responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales

Unidad de Seguimiento Interno
de la Coordinación General de Transparencia
David Francisco García Vázquez
309 44 00 Ext. 5141
francisco.garcia@transparenciapuebla.org.mx
Av. Reforma No. 126, Planta Baja, Col. Centro
Horario de 9:00 a 17:00 horas

g) La Unidad Administrativa ante la que podrán ejercitarse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición

Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Coordinación General de Transparencia
David Francisco García Vázquez
309 44 00 Ext. 5141
francisco.garcia@transparenciapuebla.org.mx
Av. Reforma No. 126, Planta Baja, Col. Centro
Horario de 9:00 a 17:00 horas

h) Nivel de protección exigible:

Básico